



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

22 de abril de 2021

CIRCULAR N° 16

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1600160400 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN PLANTA LA TEJA.

Estimados señores:

En virtud de la situación de emergencia sanitaria en que se encuentra el país, exhortamos a enviar vuestras ofertas mediante correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el pliego respectivo, a efectos de evitar la concentración de personas en el acto de apertura.

Se deja constancia que, en caso de concurrir de forma presencial al acto de apertura, solo podrá ingresar un representante por oferente (incluso en caso de Consorcios), los cuales no deberán tener hisopados pendientes o positivos para COVID 19. En caso de que se compruebe que alguno de los presentes en actos de apertura de licitaciones haya concurrido con hisopado pendiente o siendo positivo para COVID 19, se realizará la denuncia correspondiente, dándose cuenta a ARCE.

Con respecto a las consultas realizadas se responde:

Consulta 1: Grupo de Industria, comercio y actividades en general

Pregunta: ¿ANCAP define el objeto de la licitación como obra civil construcción-14411 GRUPO 9 SUB 01, o como Canteras GRUPO 9 SUB 02 03, ¿o mixta?

En el primer caso los oferentes deberán considerar al formular su propuesta un MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA (Ley N.º 14411). En el segundo caso, Grupo 9 SUB 02 03, las Leyes Sociales estarán incluidas en los precios cotizados.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el objeto licitado, podrían caer las dos opciones de aportes o ambas, se solicita se determine como se cotizan los aportes por mano de obra. En cualquiera de los casos solicitamos además se comunique el tratamiento de los aportes sociales a efectos comparativos de las ofertas.

Respuesta: La Licitación en cuestión trata de un servicio, no comprende obras civiles. Los equipos que se utilicen para los trabajos de remediación se retirarán por parte del contratista una vez finalizados los mismos.

Consulta 2: ¿Puede confirmar que la fianza de licitación no puede ser reclamada más de una vez durante su periodo de validez Y sólo por el importe total? En efecto, ¿podría decirnos si la garantía de seriedad de la oferta puede exigirse por una cantidad parcial / porción de la cantidad indicada en la garantía de seriedad de la oferta? Si esto es posible, ¿debe reconstituirse la garantía de licitación por el importe parcialmente exigido?

Consulta 3: ¿Puede decirnos si la fianza de licitación se ampliará expresamente en caso de aplazamiento de la fecha y/o tiempo adicional para que el cliente considere las ofertas, si procede? ¿Cómo se materializará el aplazamiento de la fecha o el tiempo adicional para la fianza de licitación? ¿Habrá que emitir una nueva garantía de licitación?

Respuesta a consultas 2 y 3: La garantía de propuesta debe realizarse por el monto establecido (punto III.1 - DEPÓSITO DE GARANTIAS) y la misma debe ser válida a la fecha de la presentación de las ofertas y durante el período de la validez exigida (punto II.3. - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA). Es responsabilidad del oferente verificar el cumplimiento de lo mencionado, así como también considerar las posibles prórrogas por estudio de las ofertas.

Consulta 4: Tal cómo han indicado otros colegas, la situación de las zonas a remediar, en especial el parque de tanques está permanentemente influida por las zonas circundantes. La remediación individual de las zonas tendrá una validez limitada al tiempo que demore la contaminación circundante en adentrarse en las zonas remediadas.

En estas circunstancias preguntamos a ANCAP si aceptará medir los resultados del trabajo de remediación en forma parcial, cada vez que una porción de terreno sea remediada, inmediatamente a la remediación y con independencia de los resultados que se puedan detectar con posterioridad a esta medición.

Respuesta: Lo planteado son condiciones que deben formar parte de la propuesta de las empresas y en el caso de que entiendan que hay ingreso de contaminación de zonas circundantes, deberán establecer en su propuesta técnica las contingencias/acciones del caso para prever dicha situación, y posteriormente a la apertura ANCAP evaluará todas las posibilidades ofertadas con la argumentación técnica que cada empresa establezca.

Consulta 5: Favor confirmar si se admiten CVs, fichas técnicas e información adicional en su idioma original (inglés).

Respuesta: Se admite la presentación de los documentos mencionados en idioma inglés.

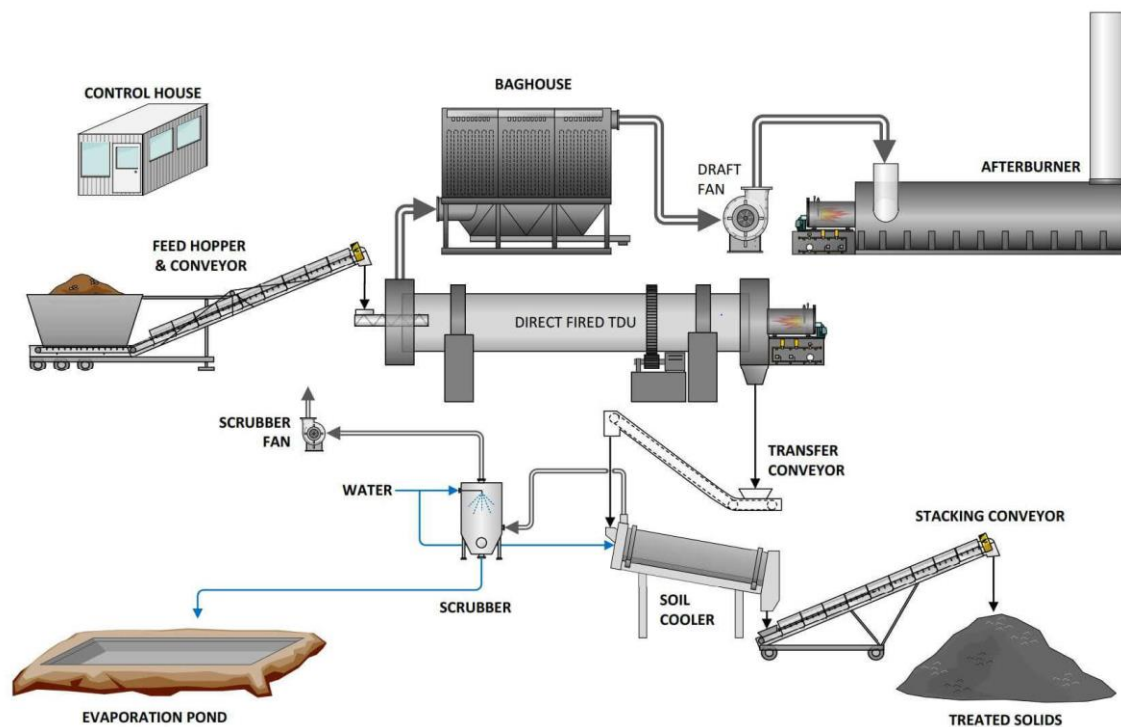
Consulta 6: con respecto a la disposición de los líquidos recuperados en el Área 4 (FLNA y Agua tratada) y en vista que la operación por nosotros propuesta conllevará un volumen líquido extraído significativo, solicitamos no sindiquen dónde se localizan los posibles puntos de vuelco – descarga o línea de conducción a conectarse para que los equipos descarguen.

Respuesta: La respuesta a la consulta efectuada se encuentra en las Circulares 1, 11 y 12, enviadas oportunamente a las empresas por parte de la Gerencia de Abastecimiento.

Consulta 7: tratamiento de suelo con desorción térmica – Equipos y Operación necesarios. El tipo de suelo, el rango de concentración de hidrocarburos (medio y pesado) y los niveles de concentración existentes, nos confirman que mediante la técnica del lavado de suelo no se consigue el objeto de la licitación. La técnica de remediación de desorción térmica con plantas semimóviles es la adecuada en este caso de ANCAP.



La aplicación de esta técnica se aplica con plantas que calientan el suelo a una temperatura entre 300 – 400°C en un horno rotatorio para movilizar los hidrocarburos a la fase gaseosa. El gas de proceso será limpiado por un filtro de polvo y un quemador – ver esquema.



Para poder operar una planta de desorción térmica con la capacidad requerida para este proyecto, se requiere una superficie de aprox. 60 x 30 m = 3'000 m².

Complementario a la planta, es necesaria la excavación de suelo y el apilado en montículos de cierto tamaño. Para el almacenamiento temporal y pretratamiento (separación de basura, escombros, metales etc.) del suelo excavado, también se requiere un área en la zona 1 de aprox. 2'000 m².

Pregunta 1: Solicitamos nos comuniquen todos los requisitos y/o permisos de seguridad y ambientales para la instalación y funcionamiento de este tipo de plantas. Asimismo, y respecto a los permisos si los hubiera, el plazo a considerar para obtenerlos.

Pregunta 2: Hemos identificado instalar la planta y trabajos complementarios de almacenamiento temporal y montículos de cierto tamaño, en la Zona 1. Dentro de ella, solicitamos considerando las áreas mencionadas precedentemente, se nos indique los más aproximado posible el lugar donde ANCAP permitirá la instalación y operación de esta planta.

Respuesta: Para la construcción y para el funcionamiento de dicha obra se debe cumplir con toda la legislación vigente en materia de seguridad del trabajo sin excepciones.

Entre el conjunto de leyes y decretos que regulan el trabajo en Uruguay, se destacan los siguientes: Ley 5.032; Ley 16.074; Ley 15.965; Ley 18.098; Ley 18.099; Ley 19.056; Ley 19.196; Ley 17852; Dec 125/14; Dec. 283/96; Resolución del 12/8/96; Precisión al Dec. 283/96; Dec. 103/996; Resolución, de 23/6/95; Dec. 481/09; Dec. 406/88 Dec. 274/01; Dec. 143/012.

- Normas sobre seguridad internas de ANCAP:
- Norma de Medidas de Seguridad industrial para Empresas Contratadas.
- Norma de Uso de Equipos de Protección Personal.
- Norma de Permisos de Trabajos.

Con respecto a permisos de trabajo internos de ANCAP se informa que nuestros procedimientos determinan que de acuerdo al área en donde se ejecutarán las tareas se realizará por parte de ANCAP un permiso de trabajo (CIS) o una Liberación de Área (LA).

En las tareas de instalación de la planta propuesta, la empresa contratista deberá contar con la presencia permanente durante el horario laboral de un Técnico Prevencionista (registrado en el MTSS).

Para que las tareas puedan autorizarse por medio de una Liberación de Área, las fuentes de ignición de la planta (horno, equipos eléctricos, etc.) deberían estar fuera de áreas clasificadas definidas por API 500, es decir:

- Por lo menos a 30 metros de equipos de proceso.
- Fuera de envallados de tanques de almacenamiento de inflamables.

A tales efectos, algún sector a definir del Área 1 sería el sitio más adecuado.

En cuanto a aspectos ambientales, las propuestas técnicas de la/s empresa/s que resulten adjudicataria/s, se pondrán en conocimiento de DINACEA (Ministerio de Ambiente), que podrá eventualmente realizar observaciones que deberán ser tenidas en cuenta por la/s empresa/s.

Consulta 8: sobre el control de radioactividad de lodos generados

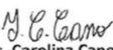
En nuestra experiencia tratando suelos dispuestos y lodos vertidos, contaminado con crudo, hemos detectado en algunos casos la presencia de radioactividad encima de valores de referencia.

Pregunta: Solicitamos nos comuniquen su experiencia y/o conocimiento de presencia de radioactividad en el suelo contaminado por remediar, y de ser existente, los valores de referencia que se debe considerar

Respuesta: ANCAP no tiene registros ni evidencia de la presencia de radioactividad en el suelo contaminado por remediar.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,

ec


Lic. Carolina Cano / Supervisora
Procesamiento y Ejecución de Compras
Gerencia de Abastecimiento
ANCAP